



NACIONAL



**DISPOSICION 2002/2006**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica -- Levantamiento de  
la inhibición para la elaboración de medicamentos  
fitoterápicos, sobre el establecimiento de Laboratorios  
E.R. de Elsa Ramírez, adoptada por la disp. 437/2004  
(ANMAT).

Fecha de Emisión: 04/04/2006; Publicado en: Boletín  
Oficial 11/04/2006

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-3199-03-1 del Registro de esta Administración  
Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que se iniciaron las referidas actuaciones a raíz de la inspección O.I. N° 1562/03 efectuada  
por el INAME en el establecimiento perteneciente a la firma LABORATORIOS E.R. de  
Elsa Ramírez, la cual se encuentra habilitada como "Elaboradora de Medicamentos  
Fitoterápicos en las formas farmacéuticas líquidas no estériles", con el fin de verificar el  
cumplimiento de las normas de GMP.

Que atento a que en dicho procedimiento se relevó una serie de incumplimientos a las  
normas de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Medicamentos Fitoterápicos  
contenidas en la Disposición ANMAT N° 5431/02, mediante Disposición ANMAT N°  
437/04 se ordenó inhibir preventivamente el establecimiento de la firma LABORATORIOS  
E.R. de Elsa Ramírez con domicilio en la calle Pinelo N° 1545, Barrio Los Naranjos, Pcia.  
de Córdoba, para la elaboración de medicamentos fitoterápicos.

Que asimismo, mediante el art. 2° del acto administrativo aludido se ordenó la instrucción  
de sumario a la firma mencionada y a su Director Técnico.

Que solicitada por la firma LABORATORIOS E.R. de Elsa Ramírez una nueva inspección  
para verificar su adecuación a las normas de GMP, el Departamento de inspecciones del  
INAME llevó a cabo un nuevo procedimiento (O.I. N° 660/05) en el establecimiento de la  
citada firma.

Que el mencionado Departamento informó a fojas 63 que en la inspección realizada se  
constató que la empresa se encuentra en condiciones de elaborar productos fitoterápicos.

Que por consiguiente, a fojas 65 el INAME sugirió el levantamiento de la medida de  
inhibición preventiva que pesa sobre la firma LABORATORIOS E.R. de Elsa Ramírez.

Que sin perjuicio de la prosecución del sumario, y en virtud de lo expuesto por el INAME,  
están dadas las condiciones para proceder al levantamiento de la medida de inhibición para  
la elaboración de medicamentos fitoterápicos adoptada por Disposición ANMAT N°  
437/04.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han  
tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N°  
197/02.

Por ello:

**EL INTERVENTOR**

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:

Artículo 1° - Levántase la inhibición del establecimiento de la firma LABORATORIOS E.R. de Elsa Ramírez sito en la calle Pinelo N° 1545, Barrio Los Naranjos, Pcia. de Córdoba, para la elaboración de medicamentos fitoterápicos adoptada por Disposición ANMAT N° 437/04.

Art. 2° - Regístrese; comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos; dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; notifíquese a la firma LABORATORIOS E.R. de Elsa Ramírez al domicilio de León Pinelo N° 1545, Barrio Los Naranjos, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; cumplido, gírese al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado.

Manuel R. Limeres.

